ANEXO I DE LA RES. DNCP N° 5109/2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO**:

   a) **Nombre de la Convocante:** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
   b) **Descripción del llamado:** Construcción de Componentes de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Localidades Rurales de la Región Oriental del País
   c) **ID (Portal):** 384848
   d) **Proveedor:** CONFORTEC SRL
   e) **RUC N°:** 80010143-0

2. **EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Conforme a la Resolución A.J. Nº 775, de fecha 29 de agosto de 2022, modificada por la Resolución A.J. Nº 780/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, emitidas por la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar, se dispuso la rescisión del Contrato Nº 11/2021, suscrito con la firma CONFORTEC S.R.L., en el marco de la Comparación de Precios Nº 07/2020, debido a incumplimientos contractuales atribuibles a la contratista, consistentes en: 1) retraso en la ejecución de obras en varias localidades y 2) incumplimiento de las especificaciones técnicas.

En consecuencia, se resolvió: dar por rescindido el contrato; intimar a la empresa CONFORTEC S.R.L., para que en un plazo de 10 días corridos pague la suma establecida en la Póliza de Caución Nº 1503000740, emitida por ASEPASA, y la Garantía de Anticipo Nº 891000119, emitida por Banco GNB Paraguay S.A., sirviendo la notificación de la presente resolución como suficiente intimación; comunicar la resolución a ASEPASA y al Banco GNB Paraguay S.A. respecto de las garantías y pólizas mencionadas; y remitir los antecedentes a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales correspondientes en defensa de los intereses patrimoniales del Ministerio.

Asimismo, en el marco del juicio caratulado "Confortec S.R.L. c/ Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) s/ Ejecución de Laudo Arbitral", tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno de la Capital, y conforme a la Nota PGR Nº 614/2025, mediante Auto Interlocutorio Nº 967 de fecha 9 de julio de 2025, se tuvo por reconocido el Laudo Arbitral Final Nº 1/2024 y se dispuso la ejecución del mismo por el monto de Gs. 303.392.545, correspondiente a certificados de obra y retenciones caucionales.

En cumplimiento de lo resuelto judicialmente, se realizaron las gestiones administrativas y presupuestarias pertinentes, incluyendo la modificación presupuestaria para la habilitación del Grupo de Gasto 900, la apertura de la cuenta judicial en el Banco Nacional de Fomento, y el depósito judicial del monto reclamado, efectuado en fecha 25 de septiembre de 2025.

Lic. Claudia Vera
Coordinadora de Adquisiciones
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Lic. Alfonso Bogarín
Coordinador General
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

La terminación del Contrato N° 11/2021 se fundamenta en lo dispuesto en el **artículo 72, inciso f),** de la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece como causal de terminación la resolución o rescisión por parte del Contratante ante incumplimiento del Contratista, proveedor o consultor.

4. EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART.72 INC. E) ART.75 DE LA LEY N° 7021/22):

Mantener vigente el Contrato N° 11/2021 implicaría la generación de transferencias presupuestarias que afectarían directamente el saldo presupuestario, debido a la migración automática del saldo del Código de Contratación correspondiente a ejercicios anteriores de este contrato. Esta situación podría reducir la disponibilidad de recursos para otros proyectos o actividades prioritarias, comprometiendo la adecuada asignación y uso eficiente de los fondos públicos.

Por lo tanto, de acuerdo con los artículos 65 inc. c), 72 inc. e) y 75 de la Ley N.° 7021/2022, la terminación del contrato se justifica para proteger el interés público y asegurar la reasignación eficiente de los recursos disponibles.

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código de Contratación		CO-12008-21-197753	
Monto total adjudicado	**Monto equivalente ejecutado**	**Monto total obligado**	**Monto pendiente a comprometer**
5.319.803.151	3.733.939.636	3.733.939.636	0

Lic. Claudia Vera
Coordinadora de Adquisiciones
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Lic. Alfonso Bogarín
Coordinador General
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC

Concepto (ítem)	Cantidades ejecutadas / Meses ejecutados / Rubros ejecutados	Precio unitario	Precio total equivalente
Construcción de Componentes de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Localidades Rurales de la Región Oriental del País Componentes: 1. Fuente de Provisión 2. Equipamiento Electromecánico e Hidráulico 3. Tanque Elevado 4. Caseta de Operaciones Tipo S 5. Extensión de Línea Eléctrica 6. Red de Distribución, Aductora, Conexiones Domiciliares e Hidrómetros 7. Cercado Perimetral **Fecha de Inicio del plazo del Contrato: 05/04/2021** **Fecha de Término del Contrato: 25/03/2023**	ZONA 1 Departamentos de Concepción, Amambay y San Pedro	1.773.267.717	**462.082.621**
	ZONA 2 Departamentos de Canindeyú, Alto Paraná y Caaguazú	1.773.267.717	**1.082.967.461**
	ZONA 3 Departamentos de Caazapá, Itapúa, Misiones, Ñeembucú y San Ignacio	1.773.267.717	**2.015.281.926**
	Diferencia neta: saldo de anticipo no amortizado menos retención caucional acumulada.		**173.607.628**
	Total pagado		**3.733.939.636**

Firma:

Lic. Alfonso Bogarín
Coordinador General
UCP SENASA BID- FONPRODE 3601/OC-PR

Lic. Claudia B. Vera
Coordinadora de Adquisiciones
Unidad Coordinadora de Proyecto
SENASA - BID 3601- FONPRODE

Lic. Alfonso Bogarín Suarez
Coordinador General
Unidad Coordinadora de Proyecto
SENASA - BID 3601- FONPRODE

Fecha:22/12/2025